

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando acuerdo de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se relaciona, por alguno de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, dada la imposibilidad de practicar las notificaciones del acuerdo del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Aravel, S. Coop. And.  
Dirección: Amadeo de Saboya, 29.  
Núm. Expte.: SC.0095.CA/001-RT99/05.  
Asunto: Notificación del acuerdo del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 10 de noviembre de 2005.  
Motivo: Haber incumplido, la entidad beneficiaria, las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente en reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, que anuncia la obligación de reintegrar de Motoclub Sanluqueño dictada en el procedimiento REIN 4/2005 (PJ 031/CA 03).*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.1992) y en virtud del art. 114 de la Ley 5/1983, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983) esta Delegación Provincial

### A C U E R D A

La obligación del Motoclub Sanluqueño de reintegrar dos mil (2.000) euros como principal y novecientos ochenta y nueve con treinta y uno (989,31) euros como intereses de demora. En total dos mil novecientos ochenta y nueve con treinta y uno (2.989,31) euros.

Contra esta obligación podrá interponer recurso, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Con carácter potestativo podrá entablar recurso de reposición ante esta Provincial en el plazo de un mes contado desde el mencionado siguiente día. Y ello por quedar agotada la vía administrativa. El procedimiento REIN 4/2005 derivado de la subvención PJ 031/CA 03 se encuentra en el Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte sita en el núm. 4 de la calle Jacinto de Cádiz. Así como el 046 221061079 3 por si abonara la liquidación

en período en los plazos del art. 21 de la Ley 5/1983 (citada). La cantidad a reintegrar tiene la consideración de ingreso de derecho público y de no abonarse en período voluntario se ejecutará por la vía de apremio.

Cádiz, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don Juan José Rodríguez Espinola, interesado en los expedientes núms. 2005/GR/000208, 2005/GR/000211 y 2005/GR/000291, de requerimientos para la subsanación de defectos.*

Con fechas 16 de mayo, 23 de junio y 23 de junio de 2005, esta Delegación Provincial de Granada ha emitido escritos de requerimientos para la subsanación de defectos en los expedientes núms. 2005/GR/000208, 2005/GR/000211 y 2005/GR/000291, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del proyecto del establecimiento hotelero «Poblado Rural Montes Orientales», anotación de cambio de titular del establecimiento hotelero «El 402» (H/GR/00681) y anotación de cambio de titular del restaurante «El 402» (R/GR/00994). Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de los mencionados escritos.

Granada, 9 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 116/05.

Notificado: Hostelería Ramírez 3, S.L.

Ultimo domicilio: Autovía Bailén-Motril, km. 98,5. Iznalloz (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ACUERDO de 9 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resoluciones de no desamparo a don Juan Manuel Manoja Aguilar y doña Dolores López Jiménez.*

Acuerdo de fecha viernes, 9 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Manoja Aguilar y doña Dolores López Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de no desamparo de fecha jueves, 13 de octubre de 2005, de los menores M.A.M.L. y J.M.L., expedientes números 29/05/0106/00 y 29/05/0164/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de diciembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Rafael Núñez Peña y doña Laura Cortés Jiménez.*

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Núñez Peña y doña Laura Cortés Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 21 de diciembre de 2005 del menor M.N.C., expediente núm. 29/05/0249/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar simple a doña Isabel Sánchez Alcántara.*

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Sánchez Alcántara al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar simple de fecha 14 de abril de 2005 del menor S.A., R/N DE I, expediente núm. 29/05/0067/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Isabel Sánchez Alcántara.*

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Sánchez Alcántara al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 12 de mayo de 2005 del menor S.A., R/N de I., expediente núm. 29/05/0067/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Francisca Marín Díaz.*

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar